

Pregunta postulante	Respuesta equipo Innova FOSIS
¿Puede una misma persona jurídica presentar propuestas para ambas regiones contempladas en la convocatoria (Región de Valparaíso y Región Metropolitana), considerando equipos de ejecución diferenciados para cada territorio? En caso afirmativo, ¿es posible adjudicarse ambas propuestas si cumplen con los requisitos y obtienen el puntaje necesario?	No. De acuerdo con el punto 8 de las bases, una misma persona jurídica no puede presentar propuestas para ambas regiones, aun cuando contemple equipos de ejecución diferenciados para cada territorio. Las bases señalan textualmente: “Ten en cuenta que no se podrá presentar más de una propuesta al desafío, y en caso de que ello ocurra se evaluará la propuesta que haya ingresado primero a la página de postulación. Por tanto, solo podrás presentar una propuesta a cualquiera de la región indicadas en el punto 5.7”. En consecuencia, la institución deberá optar por presentar su propuesta para la Región de Valparaíso o para la Región Metropolitana, por lo que tampoco podrá adjudicarse ambos proyectos. Las bases establecen únicamente la siguiente excepción: “Las Universidades, Institutos de educación superior o de investigación de carácter privado o público, podrán presentar más de una propuesta al desafío siempre que estas sean presentadas por distintas escuelas y/o facultades”. Por lo tanto, solo en este último caso podrían presentarse propuestas para ambas regiones y eventualmente adjudicarse ambas, siempre que sean postuladas por escuelas o facultades distintas y cumplan individualmente con los requisitos y puntajes establecidos en las bases.
¿Se encuentra disponible para postular el fondo Innova? ¿Dónde podría revisar más información y poder generar la postulación?	Para poder acceder a la información de todos los desafíos que hay actualmente disponibles en el Programa Innova FOSIS debes seguir los siguientes pasos: 1. Acceder a la página web del FOSIS, www.fosis.gob.cl 2. Buscar el banner del Innova en la sección "Destacados" y pincharlo 3. En la parte inferior aparecerán los desafíos activos; pueden ingresar a cada uno pinchando el botón "Quiero saber más". En esa misma sección, hay un botón de "Postula aquí"; desde ambas secciones podrás descargar las bases y documentos sin necesidad de postular.

La metodología con la cuál postulemos, ¿Será de propiedad del FOSIS? ¿Podrán modificarla durante o posterior al pilotaje?	Según el punto 19 de las bases de licitación se indica que las instituciones adjudicatarias si bien, serán titulares de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas financiadas por este fondo, otorgan, por el solo hecho de adjudicarse los fondos, por anticipado, el consentimiento y el derecho de utilizar, indefinida y gratuitamente, aquellos materiales, metodología, servicios, productos u otros que se hayan generado en la implementación, a la “Institución Social del Desafío”, al FOSIS u otra repartición del Estado, si así lo requiere. Esto incluye, la autorización indefinida a replicar el piloto en la misma escala o a una escala mayor, poder modificarlo, o implementarlo como política pública. Según el punto 5.5 "Consideraciones para la implementación y diseño de tu propuesta" se indica que en el diseño de la solución debe considerar la flexibilidad metodológica a través de mecanismos de ajuste continuo que permitan adaptar la intervención a partir de las recomendaciones de los especialistas en la temática del desafío que integran las mesas técnicas que se implementan durante el pilotaje. La esencia del Programa Innova es probar, aprender, ajustar y consolidar soluciones innovadoras, por lo que la metodología se espera que se ajuste según lo que vaya sucediendo en el piloto.
Considerando que en las bases se habla de 127 personas, ¿Cómo se traduce ese número en familias, dado que como la unidad de intervención es la familia, aproximadamente cuántas familias son esas 127 personas?	Según el punto 5.7 de las bases para efectos de cobertura, se contabilizarán como participantes directos las personas mayores de 14 años que participen activamente en la intervención. Se espera que participen, 2 personas por familia, salvo en familias monoparentales con menores de 14 años; por lo que considerando ese antecedente se espera trabajar con un aproximado de 63 familias.
¿Debemos tener una carta de apoyo de alguna institución del territorio, como por ejemplo el CESFAM?	No se solicita en ninguna parte de las bases el contar con una carta de apoyo de alguna institución. La articulación y la estrategia con actores locales (públicos, privados y del tercer sector) se evalúa en la etapa "Evaluación Técnica por Criterios" definida en el punto 11.4 de las bases.

¿Tienen un monto previsto o trabajan con un monto estándar de lo que se le entregó a las familias para movilización de traslado o eso es un cálculo que hacemos nosotros en base a lo que consideremos que le va a significar el traslado para todo el grupo familiar que se va a trasladar a las sesiones grupales?	Por bases no hay un monto establecido, ya que este dependerá de las distancias donde vivan las familias. En las bases sí se señala que ese ítem lo deben considerar en la propuesta de presupuesto. Revisar el punto 15.3 "¿Qué gastos están permitidos?" de las bases. Según lo indicado en el punto 6.1 de las bases "Etapas de Validación", la planificación de los gastos debe considerar la revisión de la pestaña de presupuesto a fin de realizar la reorganización y ajuste de los ítems de gastos del formulario de presupuesto presentado al momento de la postulación, de acuerdo con los ítems establecidos en las bases del concurso.
¿Debe contar la institución con la caja suficiente para poder implementar?	Según el punto 11.6.2 "Modalidad de desembolsos y condiciones para la transferencia de los recursos" se indica que los recursos se transfieren en 2 cuotas asociadas al cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo. Estos hitos están vinculados a la realización del objetivo para el que cual fueron asignados los recursos al ejecutor. La primera cuota está destinada a financiar el hito programático: Implementación de Etapa de Validación según lo establecido en el punto 6.1 de las presentes bases. La segunda cuota está destinada a financiar los siguientes hitos programáticos: Implementación de la Etapa de Pilotaje según lo establecido en el punto 6.2 de las presentes bases.
Entendimos que las coberturas son 127 personas como mínimo y se podrían estimar en 64 familias. Los niños, niñas que participan directamente de la intervención (ej. sesiones vinculares desde los 4 años), ¿Son considerados dentro de la cobertura de los 127?	Según el punto 5.7 "Focalización territorial, cobertura y financiamiento" de las bases se indica que, para efectos de cobertura, se contabilizarán como participantes directos las personas mayores de 14 años que participen activamente en la intervención. Se espera que participen, 2 personas por familia, salvo en familias monoparentales con menores de 14 años. Considerando aquello menores de dicha edad, no se contabilizan como cobertura.